

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 47** *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2014, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Asociación de Empresarios de Arganda del Rey y Comarca (ASEARCO) (depósito número 451).*

Visto el escrito presentado por don David París González, en representación de la Asociación de Empresarios de Arganda del Rey y Comarca (ASEARCO) y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Que la citada asociación presentó escrito, registrado en la Oficina de Depósito de Estatutos de esta Dirección General de Trabajo el 29 de mayo de 2014, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificación del acta de la reunión celebrada por la Asamblea General ordinaria el 27 de marzo de 2014, en la que se acordó, entre otros asuntos, la modificación de los artículos 7, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 22, 24, 26, 29, 30, 31, 32 y 33 de los estatutos. Dicha certificación fue firmada por el Secretario, don Antonio Morcillo Pares, con el visto bueno del Presidente, don David París González.

##### Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

##### Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

#### ACUERDA

El depósito de la modificación de los artículos 7, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 22, 24, 26, 29, 30, 31, 32 y 33 de los estatutos de la Asociación de Empresarios de Arganda del Rey y Comarca (ASEARCO). Asimismo, se acuerda la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN



OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 4 de junio de 2014.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/20.280/14)

